



**FUNCIONES PLAZA DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE
SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
DE LA UNIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO (UAT)**

Las funciones de los Titulados de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM) se establecen en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente “Categorías Profesionales por Grupos de Titulación. Definición de funciones por categorías profesionales”:

“Es el trabajador o trabajadora que, estando en posesión de titulación académica de grado medio, desempeña en el ámbito de los Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, un puesto de trabajo que comporta responsabilidad directa en el ejercicio de las funciones para la que están facultados, en virtud del título que es requerido para ello.”

Conforme a lo acordado, el Encargado de Equipo de la Unidad de Apoyo Tecnológico tiene consignadas las siguientes funciones específicas:

“El Encargado de Equipo, además de las funciones propias de los Técnicos Especialistas, asumirá funciones de coordinación sobre el equipo de trabajo y materia de prevención de riesgos laborales respecto de los trabajadores a su cargo, coordinando, organizando y controlando.”

Además de las citadas del Anexo II del Convenio Colectivo vigente, se determinan como específicas las siguientes funciones para el TGM de STOEM de la UAT, atendiendo, en todo caso a las necesidades del servicio que se presta y limitándose al nivel profesional que requiera la pertenencia a esta categoría:

- Asumir funciones de coordinación sobre el equipo de trabajo y materia de prevención de riesgos laborales respecto de los trabajadores a su cargo, coordinando, organizando y controlando.
- Participar activamente en la implantación, desarrollo y mejoras de los distintos procesos que se determinen para el funcionamiento de la Unidad de Apoyo Tecnológico.
- Asumir entre las funciones técnicas las estipuladas en el ANEXO V: FUNCIONES A REALIZAR POR LOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS STOEM DE LA UNIDAD DE APOYO TECNOLÓGICO de los acuerdos entre Comité de Empresa PAS y Universidad de Córdoba de 20 de marzo de 2017.
- Desarrollar adecuadamente cualquier otra actividad que se determine del nivel profesional que requiera la pertenencia a esta categoría.